

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320210030900

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Reprogramar la audiencia convocada para la reanudación del proceso, para el día siete (7) de febrero de dos mil veintitres (2023) a las ocho treinta de la mañana (8.30 A.M.).

El link para es:
<https://call.lifesecloud.com/17106887>

Recomendar a los intervinientes verificar previamente idoneidad de recursos técnicos y conectividad en el evento de cacecer de ellos presentarse a la sede del juzgado con quince minutos de anticipación y si comparecen virtualmente conectarse igualmente 15 minutos antes de la hora fijada

2. Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría